

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

013

RESOLUCION No. 92-2-2-1-0000296

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de diciembre de 1991, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada CONSULTORA P. LABRE Y ASOCIADOS C.LTDA.;

QUE el señor economista Segundo Paulino Labre A., con el patrocinio del abogado José Delgado Andrade, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-92-027 del 29 de enero de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía CONSULTORA P. LABRE Y ASOCIADOS C.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de UN MILLON DE SUCRES dividido en mil participaciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00000014

Foja 2 de 2

0000296

Resolución No. 92-2-2-1-

Compañía: CONSULTORA P. LABRE Y ASOCIADOS C.LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

06 FEB. 1992

Dr. Gerardo Peña Mathews
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

WML/CI
DL:RMA

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 4.085 a 4.086, número

1.451 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.709 del

Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Marzo de mil novecientos noventa

y dos.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil Cantón Guayaquil

